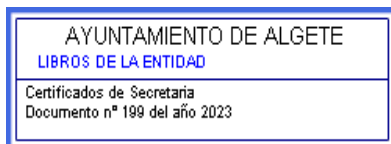




Ayuntamiento de
ALGETE



D. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ, como secretario del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde **D. FERNANDO ROMO RAPOSO**.

En virtud de la documentación que obra en los expedientes de esta Secretaría a mi cargo,

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter **ordinaria**, celebrada con fecha **26 de octubre de 2023**, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO. APROBACIÓN PROPUESTA A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE LAS FIESTAS LOCALES DE ALGETE 2024, SEAN LOS DÍAS 13 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. (EXPTE. ALC/65/2023).

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas de ámbito local.

Resultando que, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de septiembre de 2023 se ha publicado el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en la Comunidad de Madrid.

Considerando que, en cuanto a los festivos de ámbito local, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio y con el artículo 28.1.o) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, correspondiendo a los plenos de los ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.

SE ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Proponer a la Comunidad de Madrid que las Fiestas locales de Algete 2024, sean los días 13 y 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Publicar y dar traslado de este acuerdo de forma reglamentaria.”

VOTACION. Sometido el asunto a aprobación, **es aprobado** por **UNANIMIDAD de los miembros**.



Ayuntamiento de
ALGETE

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario.

Vº Bº (205 ROF)
El Alcalde Presidente.

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:30/10/2023
HASH:03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2
CSV:bfa8e460-969a-49d2-85bc-2f058fa080a3-821011

Firmado Electrónicamente

Fdo. FERNANDO ROMO RAPOSO
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:30/10/2023
HASH:FFF12E9FAD534CC099132C8629EA8A634474554B
CSV:bfa8e460-969a-49d2-85bc-2f058fa080a3-821011

Firmado Electrónicamente